



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2025-00023478-APPSF-PE

V I S T O:

El EE-2025-00023478-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" mediante el cual se propicia la aprobación del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático 2025 en el marco de lo establecido por la Ley Nacional N° 27520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global, su Decreto Reglamentario N° 1030/20, la Ley Provincial N° 14019 de Acción Climática Provincial y su Decreto Reglamentario N° 0246/23, que regulan los instrumentos, procedimientos y criterios de coordinación interjurisdiccional en materia de política climática; y

CONSIDERANDO:

Que el cambio climático constituye una de las principales amenazas globales, cuyas consecuencias impactan en la estabilidad ambiental, social y económica de la provincia, y cuya atención requiere políticas públicas transversales y sostenidas en el tiempo;

Que la Ley Nacional N° 27520 establece los presupuestos mínimos para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático en todo el territorio nacional, previendo la elaboración de planes de respuesta jurisdiccionales, en coordinación con el Gabinete Nacional de Cambio Climático;

Que la Ley Provincial N° 14019 sienta las bases de la política pública en respuesta al cambio climático en la Provincia de Santa Fe, promueve un modelo de desarrollo inclusivo, sostenible y bajo en emisiones, y designa al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como autoridad de aplicación, encargado de elaborar, coordinar y ejecutar el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático;

Que el Decreto Reglamentario N° 0246/23 de la citada ley establece el proceso participativo para la formulación del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático, fortaleciendo la gobernanza climática y promoviendo la articulación entre niveles de gobierno, sectores sociales, productivos, académicos y organizaciones de la sociedad civil;

Que el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático 2025 fue elaborado por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático en cumplimiento de las disposiciones de la normativa nacional y provincial, conforme a los criterios del “Acuerdo de Funes” convalidado por la Resolución N° 539/2023 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), que fija los lineamientos técnicos y de gobernanza para la validación de los planes provinciales;

Que el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático ha sido preconvalidado por Acta N° 2 de la Mesa de Articulación Provincial N° 2/2025 del Gabinete Nacional de la Ley N° 27520, en la cual consta que se ha finalizado el proceso de preconvalidación técnica del borrador del Plan de Respuesta de nuestra provincia;

Que el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático define metas de mitigación y adaptación al cambio climático, medidas sectoriales, esquema de monitoreo y financiamiento, y constituye un instrumento vivo de planificación y gestión, sujeto a revisión y actualización periódica según los avances de la ciencia y las capacidades institucionales;

Que corresponde, por lo tanto, aprobar formalmente el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático, en su versión final 2025, como instrumento rector de la política climática provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho de la jurisdicción, sin oponer reparos a la prosecución del trámite mediante Dictamen N° 0233/2025 y Fiscalía de Estado se pronunció mediante Dictamen 81/2026;

Que la presente gestión se encuadra en La Ley Nacional N° 27520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global y su Decreto Reglamentario N° 1030/20; la Ley Provincial Marco de la Acción Climática Provincial N° 14019 y su Decreto Reglamentario N° 0246/23, y en el Artículo 107 Inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático tiene por objeto establecer las metas, estrategias y medidas de adaptación y mitigación, el esquema de gobernanza y el sistema de monitoreo y actualización permanente, en el marco de la Ley Nacional N° 27520, su Decreto Reglamentario N° 1030/20 y la Ley Provincial N° 14019.

ARTÍCULO 3°: Establécese que la aplicación del presente plan se realizará de manera transversal a todas las áreas del Gobierno Provincial, promoviendo la articulación con municipios, el sector privado, la comunidad científica, las organizaciones



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

sociales y los pueblos originarios, conforme al principio de gobernanza climática participativa.

ARTÍCULO 4°: Desígnase al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como autoridad de aplicación del presente Decreto, con facultades para coordinar, ejecutar, evaluar y actualizar periódicamente el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático, y dictar las normas complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto no implica erogación presupuestaria adicional, debiendo las acciones previstas en el Plan ejecutarse con las partidas asignadas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y las que se determinen en los presupuestos futuros, sin perjuicio de los aportes que pudieran provenir de otras jurisdicciones o de fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 6°: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir al presente Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático y a desarrollar planes locales en el marco de los lineamientos establecidos por la Ley Provincial N° 14019 y su Decreto reglamentario.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

